

Asesoría General de Gobierno

Acuerdo - Exceptúase a las contrataciones efectuadas en el marco del Dcto. Acdo. N° 1575/21 de las disposiciones contenidas en el Art. 30° y al Ministerio de Comunicación o quien haga sus veces, de lo establecido en los Arts. 16°, 200° y lo dispuesto en el cuarto párrafo del Art. 150°, ambos del Reglamento Parcial N° 02 de la Ley N° 4.938 aprobado por Dcto. Acdo. N° 1127/20 y sus modificatorios y de lo dispuesto en la Resol. CGP. N° 23/20 y para las contrataciones directas efectuadas en el marco del Dcto. Acdo. N° 1575/21. Autorízase al Director de Administración o quien haga sus veces, a autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones directas efectuadas en el marco del Dcto. Acdo. 1575/21 y apruébase lo actuado por el citado Ministerio en las contrataciones realizadas en el marco del Anexo I del Reglamento mencionado, desde la fecha de entrada en vigencia del mismo.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:29:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa